



INFORME TÉCNICO ARBITRIOS MUNICIPALES

EJERCICIO FISCAL 2015

Pachacámac, Setiembre del 2014



1. ASPECTOS GENERALES

En aplicación a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, relacionado con la aprobación anual de los arbitrios municipales, cabe indicar que se efectuó la evaluación de los costos proyectados para el ejercicio 2015, el cual ha sido comparado con los costos aprobados para el 2014, mediante Ordenanza N° 130-2013-MDP/C, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Consejo N° 2738, normas que fueron publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 27 de Diciembre del 2013, observándose que los costos serían similares, tal como lo presentan las áreas prestadoras del servicio a través del Informe N° 560-2014-MDP/GSCyA-SGLPyPJ, por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos y Parques y Jardines, e Informe N° 715-2014-MDP/GSCyA-SGPMYS, por el servicio de Serenazgo, donde concluyen que sus requerimientos y necesidades para el 2015 utilizaran recursos similares al del periodo 2014; y que se debe de prever los incrementos de predios de los productos en el mercado; por lo cual se ha previsto la aplicación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de agosto de 2014, por lo que se ha optado por solicitar el reajuste de los costos y tasas aprobados para el 2014.

La Ordenanza N° 1533 de la Municipalidad Metropolitana de Lima que aprueba el "PROCEDIMIENTO DE RATIFICACIÓN DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE LIMA".

Artículo 8°.- Solicitud de Ratificación de la Ordenanza que Prorroga o Reajusta los Montos de Arbitrios de Ejercicios Anteriores.

Las Municipalidades Distritales podrán solicitar la ratificación de la Ordenanza que actualice los Arbitrios Municipales del ejercicio precedente, siempre que cumpla con las condiciones siguientes:

- La Ordenanza del ejercicio precedente cuyas tasa se requiere reajustar o prorrogar, deberá contar con la ratificación de la Municipalidad Metropolitana de Lima y además, encontrarse al marco legal vigente al momento de la presentación de la solicitud; - La Municipalidad Distrital de Pachacamac cuenta con la Ordenanza N° 130-2013-MDP/C, la misma que fuera ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima mediante Acuerdo de Consejo N° 2738.**
- En caso de reajuste de tasas, éstas no deberán exceder el porcentaje de variación del IPC fijado por el INEI; - Para el presente caso, las tasas serán reajustadas con la Variación Acumulada del IPC al mes de Agosto de 2014 ascendente a 2.59% establecido en la Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada con fecha 01 de Setiembre de 2014.**
- La Municipalidad Distrital deberá acreditar el cumplimiento de la ejecución de los montos establecidos en las estructuras de costos de los servicios tal y como fueron considerados en la Ordenanza que aprobó las tasas que se deseen prorrogar o reajustar con el IPC: - La ejecución de los montos establecidos en la estructura de costos considerados en la Ordenanza N°**



130-2013-MDP/C, ratificada por la Municipalidad Distrital de Lima mediante Acuerdo de Consejo N° 2738, ambas publicadas el 27 de Diciembre de 2013 y el nivel de cumplimiento serán alcanzados líneas abajo.

2. NIVEL DE CUMPLIMIENTO DE LOS COSTOS 2014

De la información de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, según Memorandum N° 434-2014-MDP/OPP, se observa que los costos aprobados en su oportunidad por la Municipalidad Distrital de Pachacamac, para el presente año, han sido empleados con responsabilidad y eficiencia, situación que permitirá que a fines del ejercicio 2014 se cumpla con alcanzar y eventualmente, superar los niveles de prestación de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, tal como se desprende del cuadro que aparece a continuación.

SERVICIO	Costos Aprobados 2014	Ejecutado de Ene - Ago 2014	% de avance	Proyección de Set - Dic 2014	% de avance	Total Anual	Nivel de cumplimiento 2014 (%)
BARRIDO DE CALLES	437,523.85	266,934.05	61.01%	172,746.83	39.48%	439,680.88	100.49%
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	920,291.79	586,822.81	63.76%	341,950.39	37.15%	928,773.20	100.92%
PARQUES Y JARDINES	353,151.18	219,680.87	62.20%	133,477.13	37.79%	353,158.00	100.00%
SERENAZGO	1,624,309.98	1,087,214.18	66.93%	557,184.21	34.30%	1,644,398.39	101.23%
TOTAL	3,335,276.81	2,160,651.92	64.78%	1,205,358.56	36.13%	3,366,010.47	100.92%

* Costos consignados en la Ordenanza N° 130-2013-MDP/C, ratificado con Acuerdo de Concejo N° 2738, publicada ambas en el Diario "El Peruano" el 27 de Diciembre de 2013.

Asimismo, se presenta por cada servicio el control de avance en la ejecución de Costos Año 2014

Servicio de Barrido de Calles

CONCEPTO	Ordenanza N° 130-MDP	Ejecutado de Ene - Ago 2014	% de avance	Proyección de Set - Dic 2014	% de avance	Total Anual	Nivel de cumplimiento 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	426,499.00	259,471.07	60.83%	169,117.79	39.65%	428,588.86	100.49%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	9,750.79	6,572.66	67.40%	3,258.81	33.42%	9,831.47	100.82%
COSTOS FIJOS	1,274.06	890.32	69.88%	370.23	29.05%	1,260.56	98.94%
TOTAL	437,523.85	266,934.05	61.01%	172,746.83	39.48%	439,680.90	100.49%

Respecto a los costos fijos, ejecutaríamos hasta llegar a fin de año el 98.94%, no obstante a ello, se debe informar que si bien no se ha llegado a ejecutar el 100% del nivel de cumplimiento, se precisa que en los otros costos directos e indirectos hemos superado más del 100%, ello debido al gasto eficiente que se ha realizado, en otros recursos que están vinculados con el servicio. De tal forma que se ha llegado al nivel de cumplimiento del 100%.

Servicio de Recolección de Residuos Sólidos

CONCEPTO	Ordenanza N° 130-MDP	Ejecutado de Ene - Ago 2014	% de avance	Proyección de Set - Dic 2014	% de avance	Total Anual	Nivel de cumplimiento 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	850,401.95	538,767.01	63.35%	320,110.54	37.64%	858,877.55	100.99%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	62,406.35	41,981.48	67.27%	20,430.68	32.73%	62,412.16	100.00%
COSTOS FIJOS	7,483.49	6,074.32	81.16%	1,409.17	18.83%	7,483.49	100.00%
TOTAL	920,291.79	586,822.81	63.76%	341,950.39	37.15%	928,773.20	100.92%



04

Servicio de Parques y Jardines

CONCEPTO	Ordenanza N° 130-MDP	Ejecutado de Ene - Ago 2014	% de avance	Proyección de Set - Dic 2014	% de avance	Total Anual	Nivel de cumplimiento 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	330,632.60	204,624.14	61.88%	126,013.96	38.11%	330,638.10	100.00%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	20,315.64	13,572.73	66.80%	6,744.24	33.19%	20,316.97	100.00%
COSTOS FIJOS	2,202.93	1,484.00	67.36%	718.93	32.63%	2,202.93	100.00%
TOTAL	353,151.18	219,680.87	62.20%	133,477.13	37.79%	353,158.00	100.00%

Servicio de Serenazgo

CONCEPTO	Ordenanza N° 130-MDP	Ejecutado de Ene - Ago 2014	% de avance	Proyección de Set - Dic 2014	% de avance	Total Anual	Nivel de cumplimiento 2014 (%)
COSTOS DIRECTOS	1,514,957.66	1,011,527.09	66.76%	522,325.60	34.47%	1,533,852.69	101.24%
COSTOS INDIRECTOS Y GASTOS ADM.	85,533.68	56,341.25	65.87%	29,185.81	34.12%	85,527.06	99.99%
COSTOS FIJOS	23,818.64	19,345.84	81.22%	5,672.80	23.81%	25,018.64	105.03%
TOTAL	1,624,309.98	1,087,214.18	66.93%	557,184.21	34.30%	1,644,398.39	101.23%

Respecto a los costos indirectos y gastos administrativos, ejecutaríamos hasta llegar a fin de año el 99.99%, no obstante a ello, se debe informar que si bien no se ha llegado a ejecutar el 100% del nivel de cumplimiento, se precisa que en los otros costos directos y costos fijos hemos superado más del 100%, ello debido al gasto eficiente que se ha realizado, en otros recursos que están vinculados con el servicio. De tal forma que se ha llegado al nivel de cumplimiento del 100%.

3. COSTOS APROBADOS PARA EL EJERCICIO 2014

Atendiendo a que la información de costos del año 2014, resulta siendo la que efectivamente requieren las gerencias prestadoras para la atención de los servicios en el ejercicio 2015, esta Municipalidad ha previsto la aplicación del supuesto legal fijado en el artículo 69-B del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal aprobado mediante Decreto Supremo N° 156-2004-EF, para los fines de la determinación del costo de los servicios públicos y el importe de las tasas de arbitrios, tomando como base los que fueran aprobados para el ejercicio 2014, mediante Ordenanza N° 130-2013-MDP/C.

En ese sentido, los costos de los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo serán reajustados con la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado al mes de Agosto 2014 para Lima Metropolitana, que llegó a 2.59% de conformidad con la Resolución Jefatural N° 226-2014-INEI, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 1 de Setiembre del 2014, por lo que se establece los costos correspondientes al ejercicio 2015, conforme el detalle siguiente:

Costo Aprobado de los arbitrios para el periodo 2015

SERVICIO	COSTOS APROBADOS 2014 (S/.) (a)	IPC ACUMULADO (Agosto 2014) (%) (b)	COSTOS EJERCICIO 2015 (S/.) (c)=(a)(1+(b))	DIFERENCIA (S/.) (d)=(c)-(a)
----------	---------------------------------	-------------------------------------	--	------------------------------

231



05

BARRIDO DE CALLES	437,523.85	2.59%	448,855.71	11,331.86
RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS	920,291.79	2.59%	944,127.34	23,835.55
PARQUES Y JARDINES	353,151.18	2.59%	362,297.79	9,146.61
SERENAZGO	1,624,309.98	2.59%	1,666,379.60	42,069.62
TOTAL	3,335,276.81	2.59%	3,421,660.44	86,383.64

4. CUADRO DE TASAS PERIODO 2015

En el caso de las tasas por los servicios de Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2015, estas son las establecidas en la Ordenanza N° 130-2013-MDP/C ratificada con Acuerdo de Consejo N° 2738, más la aplicación de la Variación Acumulada del Índice de Precios al Consumidor al mes de Agosto de 2014 (2.59%), tal como se detalla en los cuadros siguientes:

4.1 TASA DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS DE PRESTACION DEL SERVICIO DE BARRIDO DE CALLES

ZONA	UBICACIÓN DEL PREDIO	FRECUENCIA
ZONA 1	Zona Cercado, CPR. San Miguel, Matamoros, Fundo Mama Cecilia, Villalobos, Casa Blanca, San Fernando.	7
ZONA 2	Rinconada Alta, Huerto de Villena, Pampa Grande, CPR. Las Palmas, Santísimo Salvador de las Palmas, Villa Poeta José Gálvez Barrenechea, Agrupamiento de Familia Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familias La Corona y Programa de Vivienda Las Flores de Pachacamac.	4
ZONA 3	Huertos de Manchay, AA.HH. Asociación Pro-Vivienda Buena vista, AA.HH. Portada de Manchay I, AA.HH. Portada de Manchay II, AA.HH. Portada de Manchay III, AA.HH. Sector Nueva Esperanza de Manchay, AA.HH. P. Manchay II - Los Ángeles, AA.HH. Virgen de Chapi, Asoc. Prop. Viv. Agrop. Queb. Manchay y R.P., Asoc. DeViv. Los Linderos de Manchay, Asoc. DeViv. Resid. El Sol de Pachacamac, Asoc. Viv. El Sol de San Fernando, Asociación de Vivienda Los Girasoles, Asociación de Vivienda Señor de Los Milagros, C.P.R. Manchay Alto, C.P.R. Manchay Bajo, C.P.R. San Juan Puente de Manchay, Comunidad Campesina Santa Rosa de Manchay, Oasis, Paraíso, Quebrada de Manchay, UPIS Corazón de Jesús y UPIS Vista Alegre.	2

Metodología del cálculo de la tasa periodo 2015

ZONAS	FRECUENCIA SEMANAL	TASA MENSUAL 2014 (S/.x ml) (a)	TASA ANUAL 2014 (S/. x ml) (b)=(a)x12	IPC Agosto 2014 (%) (c)	TASA MENSUAL 2015 (S/.x ml) (d)=(a)x(1+(c))	TASA ANUAL 2015 (S/. x ml) (e)=(d)x12
ZONA 1	7	0.3725	4.4698	2.59%	0.3821	4.5852
ZONA 2	4	0.2128	2.5542	2.59%	0.2183	2.6196
ZONA 3	2	0.1064	1.2771	2.59%	0.1091	1.3092

232



06

La tasa mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{Monto Mensual (S/.)} = (\text{Metros Lineales de frontis}) \times (\text{Tasa Mensual según zona})$$

Según Informe N° 601-2014-MDP/OR-UAT, para el Ejercicio 2015, se identifican 15,075 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 14,115 contribuyentes no encontrándose incrementos con respecto al año 2014. Asimismo se identifican 22,179 predios inafectos correspondientes a 18,084 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

4.2 TASA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ZONAS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

ZONAS	SECTORES QUE COMPRENDE
Zona I	Cercado, CPR. San Miguel, Fundo Mama Cecilia, Las Viñas, Matamoros, Limones, Guanábanos, Villalobos, Casa blanca, San Fernando.
Zona II	Huertos de Lurín, Huertos de Villena, Rinconada Baja y Alta, Huertos de Pachacamac, Casica, El Olivar, Pampa Grande, Villa Libertad, Buena Vista, Villa Poeta José Gálvez Barrenechea, CPR. Las Palmas, Villa Alejandro Primera y Segunda, Sector "A", La Viña José Gálvez, Los Cristales, Las Orquídeas, Nuevo Amanecer, Agrupamiento de Familia Las Palmas, Residencial Villa Las Palmas, Agrupamiento de Familia la Corona, Primero de Diciembre, Villa san Luis, Asociación de Vivienda Vista Alegre, Programa de Vivienda Las Flores de Pachacamac y Villa Alejandro Ampliación.
Zona III	CPR. Quebrada Verde, CPR. Guayabo, CPR. Santa Anita, CPR. Huertos de Manchay, Las Lomas, Paúl Poblet, Las Dunas y otros sectores no ubicados en la Zona I y II.

CATEGORIAS DE USO

USO	DESCRIPCIÓN DE USOS
A	Casa Habitación
B	Tiendas, Bodegas, Farmacia, Bazares, Consultorios, Oficinas de Profesionales y Otros.
C	Mercados y similares
D	Grandes Almacenes y similares
E	Salud y similares
F	Industrias y similares
G	Educación y similares
H	Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)
I	Fundación, Asociación y similares
J	Dependencia Gubernamentales

Metodología del cálculo de la tasa periodo 2015

USO	TASA AÑO 2014 (S/. x m2)						IPC Agosto 2014 (%)	TASA AÑO 2015 (S/. x m2)					
	ZONA I		ZONA II		ZONA III			ZONA I		ZONA II		ZONA III	
	Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual		Mensual	Anual	Mensual	Anual	Mensual	Anual

233



07

	(a)		(b)		(c)		(d)	(e)=(a)x(1+(d))	(f)=(e)x12	(g)=(b)x(1+(d))	(h)=(g)x12	(i)=(c)x(1+(d))	(j)=(i)x12
A	0.013114	0.157367	0.040377	0.484525	0.048827	0.585924	2.59%	0.013453	0.161436	0.041422	0.497064	0.050091	0.601092
B	0.017060	0.204717	0.032228	0.386733	0.066152	0.793819	2.59%	0.017501	0.210012	0.033062	0.396744	0.067865	0.814380
C	0.096933	1.163192	0.900601	10.807214	0.742764	8.913167	2.59%	0.099443	1.193316	0.923926	11.087112	0.762001	9.144012
D	0.000000	0.000000	0.026820	0.321843	0.000000	0.000000	2.59%	0.000000	0.000000	0.027514	0.330168	0.000000	0.000000
E	0.080572	0.966859	0.698552	8.382629	0.527039	6.324464	2.59%	0.082658	0.991896	0.716644	8.599728	0.540689	6.488268
F	0.091945	1.103344	0.086616	1.039394	0.145516	1.746187	2.59%	0.094326	1.131912	0.088859	1.066308	0.149284	1.791408
G	0.060070	0.720841	0.032859	0.394306	0.125670	1.508046	2.59%	0.061625	0.739500	0.033710	0.404520	0.128924	1.547088
H	0.010555	0.126655	0.051119	0.613422	0.017153	0.205840	2.59%	0.010828	0.129936	0.052442	0.629304	0.017597	0.211164
I	0.014279	0.171344	0.014598	0.175171	0.010406	0.124872	2.59%	0.014648	0.175776	0.014976	0.179712	0.010675	0.128100
J	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.051258	0.615101	2.59%	0.000000	0.000000	0.000000	0.000000	0.052585	0.631020

USO: CASA HABITACIÓN

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR MENSUAL} = \text{CM} * \text{ACP} * (1 + (\text{NH} - \text{NHP}) * \text{FVPH})$$

Dónde:

ACP : Área construida del predio

CM : Costo mensual m²

NH : Número de habitantes por zona

NHP : Numero promedio de habitantes por zona

FVPH : Factor de Variación por habitante

El promedio de habitantes por predio es de 3.448164974 (Dato obtenido del INEI – Censos Nacionales 2007: XI de Población y VI de Vivienda), sin embargo la variable evaluada es el número de habitantes, por esa razón no se puede hablar de habitantes fraccionados, a su vez para el caso de contribuyentes que no declararon el número de habitantes de su predio se estimara como dato dicho promedio; en tal sentido, con la finalidad de no perjudicar al contribuyente con una estimación promedio de habitantes mayor al obtenido es que se opta por establecer en 3 el dato promedio de habitantes del distrito (NHP).

USO: OTROS USOS

El monto a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$$\text{MONTO A PAGAR MENSUAL} = \text{ACP} * \text{CM}$$

Dónde:

ACP : Área construida del predio

CM : Costo mensual m²

Según Informe N° 601-2014-MDP/OR-UAT, para el ejercicio 2015, se identifican 30,348 predios afectos en el distrito a los cuales corresponde un total de 29, 161 contribuyentes. Asimismo se identifican 1,374 predios inafectos pertenecientes a 778 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo de servicio.

234



08

4.3 TASA DE PARQUES Y JARDINES

Ubicación de los predios respecto a las Áreas Verdes

UBICACIÓN	UBICACIÓN DE PREDIOS
Ubicación 1	Pedio Frente a un área verde
Ubicación 2	Pedio cerca de un área verde
Ubicación 3	Pedio alejado de un área verde

Descripción del tipo de ubicación

UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DE UBICACIÓN
Ubicación 1	Son los predios ubicados frente a los 36 parques o a áreas verdes mantenidas por la Municipalidad, predios que perciben una mayor intensidad de disfrute del servicio. Tiene un factor de ubicación de 1
Ubicación 2	Los predios de la ubicación dos tienen un factor de ubicación de 0.90 son los predios que sin tener frente DIRECTO al parque o área verde, se encuentran en zonas contiguas o aledañas a parques, ubicados dentro de la segunda, tercera y cuarta fila de predios (más o menos a 150 mts.) adyacentes a los 36 parques o áreas verdes
Ubicación 3	Los predios de la ubicación tres, comprende aquellos que tienen una ubicación distinta a las ubicaciones 1 y 2, tienen un factor de ubicación de 0.68

Metodología del cálculo de la tasa periodo 2015

UBICACIÓN	TASA MENSUAL 2014 (S/.)	TASA ANUAL 2014 (S/.)	IPC Agosto 2014 (%)	TASA MENSUAL 2015 (S/.)	TASA ANUAL 2015 (S/.)
	(a)	(b)=(a)x12	(c)	(d)=(a)x(1+(c))	(e)=(d)x12
Ubicación 1	1.1747	14.0964	2.59%	1.2051	14.4612
Ubicación 2	1.0572	12.6867	2.59%	1.0845	13.0140
Ubicación 3	0.7988	9.5855	2.59%	0.8194	9.8328

El monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera:

$\text{MONTO (S/.)} = \text{TASA SEGÚN UBICACIÓN DE PREDIO}$

Según Informe N° 601-2014-MDP/OR-UAT, para el ejercicio 2015, se identifica 35,880 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 24,927 contribuyentes. Asimismo se identifican 1,374 predios inafectos (se incluyen a los terrenos sin construir) que corresponde a 777 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

Relación de Áreas Verdes y Parques del Distrito

235



09

Nº	NOMBRE DEL PARQUE	UBICACIÓN	DIRECCION	AREA (m²)
1	Plaza de Armas	Cercado de Pachacamac	MZ. 47 LOTE 1	4,492.90
2	Área Verde S/N	Cercado de Pachacamac	MZ. 27 LOTE 20	41.50
3	Área Verde S/N	Cercado de Pachacamac	MZ. 37 LOTE 24	14.30
4	Héroes del Cenepa	Cercado de Pachacamac	MZ. 42 LOTE 1	583.40
5	Parque Abelardo Quiñones	Cercado de Pachacamac	MZ. 51 LOTE 1	924.20
6	Parque Recreacional Chillaco	Cercado de Pachacamac		1,550.00
7	Parque Central	Huertos de Manchay		16,540.00
8	Parque N° 2	Huertos de Manchay	MZ. F1	4,250.00
9	Parque S/N	CPR. Curva Zapata	MZ. E LOTE 11	1,618.00
10	Parque S/N	CPR. Curva Zapata	MZ. D LOTE 05	2,387.70
11	Parque S/N	CPR. Curva Zapata	MZ. E LOTE 02	600.00
12	Parque S/N	CPR. Curva Zapata	MZ. G LOTE 11	519.30
13	Parque Curva Zapata	CPR. Curva Zapata	MZ. H LOTE 05	2,925.30
14	Parque Manchay Alto	Manchay Alto	MZ. D LOTE 01	1,687.50
15	Parque S/N	Manchay Alto	MZ. F LOTE 02	93.20
16	Parque Picapiedra N° 2	CPR. Picapiedra	MZ. K' LOTE 01	3,718.70
17	Parque S/N	CPR. Picapiedra	MZ. Ñ LOTE 10	584.00
18	Parque S/N	CPR. Picapiedra	MZ. P LOTE 12	450.00
19	Parque Picapiedra N° 1	CPR. Picapiedra	MZ. I' LOTE 01	1,148.60
20	Parque Quebrada Verde N° 2	CPR. Quebrada Verde	MZ. T' LOTE 01	3,042.50
21	Parque S/N	CPR. Quebrada Verde	MZ. I' LOTE 02	523.20
22	Parque Quebrada Verde N° 1	CPR. Quebrada Verde	MZ. J' LOTE 01	4,797.50
23	Parque La Meseta	CPR La Meseta	MZ. H'	1,423.00
24	Parque Guayabo	CPR. Guayabo	MZ. P LOTE 03	4,301.70
25	Parque S/N	CPR. Guayabo	MZ. Z LOTE 08	1,665.80
26	Parque S/N	CPR. Guayabo	MZ. X' LOTE 10	1,077.40
27	Parque Cívico	Portada de Manchay III	MZ. E LOTE 07	1,237.76
28	Parque Integrador	Portada de Manchay III	MZ. B6 LOTE 01	1,792.00
29	Parque N° 2	Sector G		6,082.35
30	Área Verde S/N	Portada de Manchay II Sector A		2,071.80
31	Parque N° 1	Huertos de Manchay	MZ. J	1,325.04
32	Parque N° 2	Huertos de Manchay		3,414.90
33	Berma Central Av. Manchay	Huertos de Manchay		3,450.00
34	Parque N° 3	Huertos de Manchay	MZ. G	1,092.35
35	Parque Infantil	PPJJ. Pampa Grande		835.00
36	Mini Complejo José Gálvez	José Gálvez Barrenechea		320.00
				82,580.90

4.4 TASA DE SERENAZGO

Categorías de Uso

USOS	DESCRIPCIÓN DE USOS
A	Terrenos sin construir / Terrenos Agrícolas
B	Casa Habitación
C	Fundación, Asociación
D	Servicios de Salud

236



10

E	Servicios de Educación
F	Tiendas, Bodegas, Farmacias, Bazares, Consultorios, Oficinas
G	Servicios en General (Salón de Belleza, Cabinas de Internet, Talleres)
H	Mercados y Similares
I	Industrias, Grandes Almacenes, Centros de Esparcimiento

Descripción de las Zonas de Servicio

ZONA	DESCRIPCIÓN DE LA ZONA
ZONA I	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Pachacamac Histórico
ZONA II	Comprende los predios ubicados en las zonas denominadas Paul Poblet Lind
ZONA III	Comprende los predios ubicados en las zona denominada Poblados Rurales
ZONA IV	Comprende los predios ubicados en las zona denominada José Gálvez Barrenechea
ZONA V	Comprende los predios ubicados en las zona denominada Huertos de Manchay

Metodología del cálculo de la tasa periodo 2015

ZONA	USO	TASA MENSUAL 2014 (S/.) (a)	TASA ANUAL 2014 (S/.) (b)=(a)x12	IPC Agosto 2014 (%) (c)	TASA MENSUAL 2015 (S/.) (d)=(a)x(1+(c))	TASA ANUAL 2015 (S/.) (e)=(d)x12
ZONA I	A	2.5026	30.0316	2.59%	2.5674	30.8088
	B	5.9407	71.2887	2.59%	6.0945	73.1340
	C	0.0061	0.0729	2.59%	0.0062	0.0744
	D	0.0304	0.3645	2.59%	0.0311	0.3732
	E	0.0911	1.0934	2.59%	0.0934	1.1208
	F	0.1458	1.7494	2.59%	0.1495	1.7940
	G	0.3827	4.5922	2.59%	0.3926	4.7112
	H	0.0061	0.0729	2.59%	0.0062	0.0744
	I	0.0607	0.7289	2.59%	0.0622	0.7464
ZONA II	A	2.4367	29.2403	2.59%	2.4998	29.9976
	B	4.7759	57.3110	2.59%	4.8995	58.7940
	C	0.0000	0.0000	2.59%	0.0000	0.0000
	D	0.4873	5.8481	2.59%	0.4999	5.9988
	E	4.2886	51.4629	2.59%	4.3996	52.7952
	F	4.7759	57.3110	2.59%	4.8995	58.7940
	G	0.0000	0.0000	2.59%	0.0000	0.0000
	H	0.0000	0.0000	2.59%	0.0000	0.0000
	I	0.0000	0.0000	2.59%	0.0000	0.0000
ZONA III	A	0.2253	2.7036	2.59%	0.2311	2.7732
	B	1.0814	12.9772	2.59%	1.1094	13.3128
	C	0.0225	0.2704	2.59%	0.0230	0.2760
	D	0.1126	1.3518	2.59%	0.1155	1.3860
	E	0.3379	4.0554	2.59%	0.3466	4.1592
	F	0.5632	6.7590	2.59%	0.5777	6.9324
	G	0.5632	6.7590	2.59%	0.5777	6.9324
	H	0.0000	0.0000	2.59%	0.0000	0.0000
	I	0.0225	0.2704	2.59%	0.0230	0.2760

237



11

ZONA IV	A	0.0983	1.1801	2.59%	0.1008	1.2096
	B	4.8186	57.8234	2.59%	4.9434	59.3208
	C	0.0000	0.0000	2.59%	-0.0000	0.0000
	D	0.0393	0.4720	2.59%	0.0403	0.4836
	E	0.2124	2.5490	2.59%	0.2179	2.6148
	F	0.3855	4.6259	2.59%	0.3954	4.7448
	G	0.4406	5.2867	2.59%	0.4520	5.4240
	H	0.4602	5.5227	2.59%	0.4721	5.6652
	I	0.0039	0.0472	2.59%	0.0040	0.0480
ZONA V	A	0.1339	1.6073	2.59%	0.1373	1.6476
	B	4.0168	48.2019	2.59%	4.1208	49.4496
	C	0.0014	0.0164	2.59%	0.0014	0.0168
	D	0.0137	0.1640	2.59%	0.0140	0.1680
	E	0.1667	2.0009	2.59%	0.1710	2.0520
	F	0.3348	4.0182	2.59%	0.3434	4.1208
	G	0.1804	2.1649	2.59%	0.1850	2.2200
	H	0.4018	4.8218	2.59%	0.4122	4.9464
	I	0.0137	0.1640	2.59%	0.0140	0.1680

Monto mensual a pagar por predio se calcula de la siguiente manera

MONTO A PAGAR (S/.) = TASA SEGÚN USO Y UBICACIÓN DEL PREDIO

Según Informe N° 601-2014-MDP/OR-UAT, para el ejercicio 2015, se identifican 37,133 predios afectados en el distrito a los cuales corresponde un total de 36,601 contribuyentes. Asimismo se identifican 121 predios inafectos correspondiente a 19 contribuyentes que no fueron considerados en la distribución del costo del servicio.

5. ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Para el ejercicio 2015 se estima ingresos por concepto de arbitrios municipales Barrido de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo de acuerdo con el siguiente detalle:

5.1 INGRESO DE BARRIDO DE CALLES

ZONAS	CANTIDAD DE PREDIOS	FRECUENCIA DE BARRIDO	FRONTIS DE PREDIO (ml)	% DE PARTICIPACIÓN	TASA ANUAL 2015 (S/.)	INGRESO ESTIMADO ANUAL (S/.)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL (%)
		(a)	(b)	(c)=(ab)/Σ(ab)%	(d)	(e)=(b)x(d)		
ZONA 1	2,716	7	49,097.84	50.1587	4.5852	225,123.41	448,855.71	100.031913%
ZONA 2	2,845	4	30,467.60	17.7862	2.6196	79,812.92		
ZONA 3	9,514	2	109,819.88	32.0551	1.3092	143,776.18		
TOTAL						448,712.51		

5.2 INGRESO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS

238



12

ZONA I

USOS	N° PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m²)	TASA MENSUAL 2015 (S/.)	TASA ANUAL 2015 (S/.)	INGRESO ESTIMADO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL (%)
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)x12	(e)=(b)x(d)		
A	1911	276,674.47	0.013453	0.161436	44,665.21	106,499.47	100.0023%
B	113	41,756.71	0.017501	0.210012	8,769.41		
C	1	1,858.20	0.099443	1.193316	2,217.41		
D	-	0.00	0.000000	0.000000	-		
E	1	1,247.26	0.082658	0.991896	1,237.15		
F	39	38,702.18	0.094326	1.131912	43,807.46		
G	8	6,604.46	0.061625	0.739500	4,883.99		
H	5	4,637.35	0.010828	0.129936	602.55		
I	2	1,785.00	0.014648	0.175776	313.76		
J	-	0.00	0.000000	0.000000	-		
TOTAL					106,496.94		

ZONA II

USOS	N° PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m²)	TASA MENSUAL 2015 (S/.)	TASA ANUAL 2015 (S/.)	INGRESO ESTIMADO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)x12	(e)=(b)x(d)		
A	4,331	203,654.01	0.041422	0.497064	101,229.07	153,786.86	100.0015%
B	101	19,756.58	0.033062	0.396744	7,838.30		
C	1	200.00	0.923926	11.087112	2,217.42		
D	1	7,326.35	0.027514	0.330168	2,418.92		
E	1	143.86	0.716644	8.599728	1,237.15		
F	25	26,335.51	0.088859	1.066308	28,081.76		
G	12	18,110.69	0.033710	0.404520	7,326.13		
H	22	4,212.95	0.052442	0.629304	2,651.22		
I	5	4,365.00	0.014976	0.179712	784.44		
J	0	0.00	0.000000	0.000000	-		
TOTAL					153,784.41		

ZONA III

USOS	N° PREDIOS	AREA CONSTRUIDA (m²)	TASA MENSUAL 2015 (S/.)	TASA ANUAL 2015 (S/.)	INGRESO ESTIMADO ANUAL	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL
	(a)	(b)	(c)	(d)=(c)x12	(e)=(b)x(d)		
A	23,268	904,771.63	0.050091	0.601092	543,850.98	683,841.01	100.0010%
B	364	34,688.17	0.067865	0.814380	28,249.35		

239



13

C	8	1,940.00	0.762001	9.144012	17,739.38
D	-	0.00	0.000000	0.000000	-
E	8	1,525.41	0.540689	6.488268	9,897.26
F	48	30,097.64	0.149284	1.791408	53,917.15
G	43	16,968.40	0.128924	1.547088	26,251.60
H	16	9,130.88	0.017597	0.211164	1,928.11
I	11	13,471.15	0.010675	0.128100	1,725.65
J	3	435.00	0.052585	0.631020	274.49
TOTAL					683,833.97

5.3 INGRESOS POR PARQUES Y JARDINES

UBICACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL (S/.)	TASA ANUAL (S/.)	INGRESO ESTIMADO (S/.)	COSTO DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL (%)
	(a)	(b)	(c)=(b)x12	(d)=(a)x(c)		
Ubicación 1	785	1.2051	14.4612	11,352.04	362,297.79	100.0098%
Ubicación 2	1,832	1.0845	13.0140	23,841.64		
Ubicación 3	33,263	0.8194	9.8328	327,068.42		
TOTAL				362,262.10		

5.4 INGRESOS POR SERENAZGO

ZONA	USOS	CANTIDAD DE PREDIOS	TASA MENSUAL 2015 (S/.)	TASA ANUAL 2015 (S/.)	INGRESO ESTIMADO ANUAL (S/.)	INGRESO ESTIMADO POR ZONA (S/.)	COSTO TOTAL DEL SERVICIO (S/.)	COBERTURA TOTAL (%)
		(a)	(b)	(c) = (b)x12	(d) = (a)x(c)			
ZONA I	A	1,601	2.5674	30.8088	49,324.88	339,663.14	339,668.62	100.0016%
	B	3,961	6.0945	73.1340	289,683.77			
	C	7	0.0062	0.0744	0.52			
	D	2	0.0311	0.3732	0.74			
	E	14	0.0934	1.1208	15.69			
	F	260	0.1495	1.7940	466.44			
	G	21	0.3926	4.7112	98.93			
	H	7	0.0062	0.0744	0.52			
	I	96	0.0622	0.7464	71.65			
ZONA II	A	883	2.4998	29.9976	26,487.88	60,999.94	61,000.79	100.0013%
	B	578	4.8995	58.7940	33,982.93			
	C	-	0.0000	0.0000	0.00			
	D	1	0.4999	5.9988	5.99			
	E	1	4.3996	52.7952	52.79			
	F	8	4.8995	58.7940	470.35			
	G	-	0.0000	0.0000	0.00			
	H	-	0.0000	0.0000	0.00			
ZONA	A	1,752	0.2311	2.7732	4,858.64			100.0060%

240



14

III	B	1,807	1.1094	13.3128	24,056.22	29,260.60	29,262.38	
	C	3	0.0230	0.2760	0.82			
	D	4	0.1155	1.3860	5.54			
	E	13	0.3466	4.1592	54.06			
	F	40	0.5777	6.9324	277.29			
	G	1	0.5777	6.9324	6.93			
	H	-	0.0000	0.0000	0.00			
	I	4	0.0230	0.2760	1.10			
ZONA IV	A	813	0.1008	1.2096	983.40	369,603.77	369,606.29	100.0006%
	B	6,208	4.9434	59.3208	368,263.52			
	C	-	0.0000	0.0000	0.00			
	D	1	0.0403	0.4836	0.48			
	E	7	0.2179	2.6148	18.30			
	F	62	0.3954	4.7448	294.17			
	G	7	0.4520	5.4240	37.96			
	H	1	0.4721	5.6652	5.66			
	I	6	0.0040	0.0480	0.28			
ZONA V	A	1,228	0.1373	1.6476	2,023.25	866,826.29	866,841.52	100.0017%
	B	17,469	4.1208	49.4496	863,835.06			
	C	3	0.0014	0.0168	0.05			
	D	2	0.0140	0.1680	0.33			
	E	28	0.1710	2.0520	57.45			
	F	207	0.3434	4.1208	853.00			
	G	14	0.1850	2.2200	31.08			
	H	5	0.4122	4.9464	24.73			
	I	8	0.0140	0.1680	1.34			
TOTAL						1,666,353.74	1,666,379.60	100.0015%

Nota: Aplíquese para el ejercicio 2015, lo dispuesto en la Ordenanza N° 130-2013-MDP/C, la misma que fue ratificada por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Consejo N° 2738, ambas publicadas el 27 de diciembre del 2013.

241